

Reparos a Tribunales Vecinales Formula Colegio de Abogados

El Consejo General del Colegio de Abogados entregó la siguiente declaración pública a propósito del proyecto de ley que crearía los tribunales vecinales.

"El Consejo General del Colegio de Abogados, por estar íntimamente vinculada la materia a la organización judicial y al ejercicio de la abogacía, se siente llamado a dar su opinión sobre el proyecto de ley que crea los Tribunales Vecinales.

El Consejo General, que ha recibido la alta comprensión del Sr. Presidente de la República, en orden a la conveniencia de que iniciativas de esta índole sean entregadas al previo examen del colegio profesional respectivo, ha hecho llegar al Sr. Ministro de Justicia, en la forma más reiterada, su propósito de colaborar en tal sentido y ha manifestado últimamente también al Sr. Ministro del Interior, como jefe del Gabinete, el afán constructivo que le anima, antes de imponerse, como el resto de la opinión pública, del Mensaje enviado al Parlamento con el citado objeto.

El Colegio de Abogados cele-

bra todo esfuerzo encaminado a hacer más accesible y expedita la administración de justicia a los sectores de la comunidad que con mayor necesidad y urgencia la requiere, para resolver los pequeños y grandes problemas que plantea la convivencia humana; pero estima que, con mayor razón si pretende servir a los sectores socio-económicos menos favorecidos, ella debe, en todo caso, ser independiente, inamovible, imparcial y eficiente. Sería extenso recordar lo que el Colegio se ha preocupado en este aspecto, sólo partiendo desde 1959 en que se trató el tema en el Congreso Nacional de Abogados, precisamente consagrado a la Administración de Justicia.

En la imposibilidad de plantear, en breve espacio, las graves cuestiones que el proyecto suscita en orden a la conformidad de muchas de sus disposiciones con la Constitución Política del Estado, debe limitarse a reconocer ahora, que son las bases fundamentales de su articulado que pugnan con

las exigencias primordiales de una organización judicial compatible con el resguardo de los derechos de los ciudadanos.

La generación de los tribunales que se propone establecer deriva, en parte, de los agentes del Poder Ejecutivo y el resto de elección efectuada a base de un registro especial de carácter administrativo, en el cual se inscriben personas que reúnen ciertos requisitos, pero no todos los vecinos que pueden verse afectados por las decisiones de tales organismos.

Las calidades prescritas para integrar los tribunales propuestos son tan mínimas que no garantizan la idoneidad que cabe imponerles, considerando la importancia de las tareas que se les encomienda, las cuales suponen, ineludiblemente, firmes conocimientos jurídicos, tanto en razón de la amplitud, imprecisión y trascendencia de las atribuciones que, por un lado, se les otorga —que pueden llegar a adentrarse muy hondamente en la intimidad de la existencia individual y social—, como a causa de las materias precisas que también, por otra parte, se les confía y que, por su naturaleza, se encuentran y siempre se han comprendido dentro de las facultades de la justicia letrada, ordinaria o especializada.

A tribunales iletrados, estructurados en forma que no se les asegura autonomía, inamovilidad, ni ciencia suficientes, ni la posibilidad de permitir eficaz defensa, ni la consagración debida a la función encomendada, ni la necesaria integración en el Poder Judicial, no puede confiarseles determinaciones de incalculables proyecciones que comprometen valores primordiales de la persona humana y hasta la propia libertad.

La laudable y urgente misión de caminar a obtener un servicio judicial más efectivo y próximo a la comunidad que debe atender, puede satisfacerse por medios en que se aproveche la experiencia acumulada, la ciencia nacional y el personal humano dedicado a las profesiones jurídicas formado por la propia colectividad y dispuesto a cumplir las tareas que se le confían en el esfuerzo por el progreso y engrandecimiento de Chile.

Lo que debemos todos entender es que resulta, ineludible dar al Poder Judicial los medios humanos, científicos y económicos que armonicen con la alta jerarquía de la necesidad que satisface y no escatimarse los: ¡el 0,5% del Presupuesto Nacional dedicado a él, mientras en Costa Rica, por ejemplo, el 6%, doce veces más!